

EL CÁRTEL DE LOS MEDICAMENTOS EN EL PERÚ

POR LUIS LAZO VALDIVIA (*)



En noviembre de 2025, el Indecopi impuso una sanción histórica al denominado "Cártel de los Medicamentos" en el Perú, tras determinar que operaron de manera colusoria durante aproximadamente 14 años.

El núcleo del asunto: Resolución 213-2025/CLC-INDECOPI

Puntos clave del caso (2025):

* Sanción económica:

La Resolución 213-2025/CLC-INDECOPI impuso una sanción económica histórica de más de S/ 539 millones (100,852.72 UIT) a 13 laboratorios y distribuidoras farmacéuticas por formar un cártel y coludirse en licitaciones públicas de medicamentos, además de multar a 5 ejecutivos con más de S/ 1.4 millones, coordinando precios y abstenciones entre

2006 y 2020 para afectar compras estatales.

* Modus operandi: Entre 2006

y 2020, estas empresas coordinaron clandestinamente sus ofertas y abstenciones en 23 licitaciones públicas para asegurar contratos con el Ministerio de Salud (Minsa) y EsSalud, simulando competencia para elevar artificialmente los precios.

* Medicamentos afectados:

La colusión impactó el suministro de fármacos esenciales, incluyendo tratamientos oncológicos, antibióticos y suplementos contra la anemia.

* Empresas sancionadas:

1. Medifarma S.A.
2. Laboratorios AC Farma S.A
3. Distribuidora Droguería Sagitario S.R.L.
4. Laboratorios Portugal S.R.L.

5. Instituto Quimioterápico S.A.
6. B. Braun Medical Perú S.A.
7. Laboratorios Americanos S.A.
8. Pharmagen S.A.C.
9. OQ Pharma S.A.C.
10. Teva Perú S.A.
11. Laboratorios Unidos S.A.
12. Laboratorios Lansier S.A.C.
13. Pereda Distribuidores S.R.L.

* Acciones legales adicionales:

El Ministerio de Salud (Minsa) ha iniciado procesos para recuperar fondos del Seguro Integral de Salud (SIS) y exige sanciones penales contra los involucrados, incluyendo a 5 ejecutivos que recibieron multas individuales por un total de S/ 1.4 millones.

El Minsa ha tomado acciones legales contra un cártel de medicamentos que manipulaba licitaciones, denunciando penalmente a las empresas implicadas, exigiendo fuertes indemnizaciones y colaborando con el INDECOPI para sanciones administrativas y administrativas, buscando que la justicia sancione la corrupción y recupere fondos perdidos por el Estado.

No obstante, coincide que el Ministro de Salud, ha

(*) Salubrista. Activista Político-Social. Coordinador Nacional de Foro Salud. Representante de las Organizaciones Sociales de la Comunidad en Comisiones de Trabajo del Consejo Nacional de Salud./ Miembro de: Asociación Latinoamericana de Medicina Social y Salud Colectiva – ALAMES y ALAMES PERU; Red Latinoamericana de Organizaciones y Movimientos Sociales por el Derecho a la Salud - RED LOMSOSES, del Foro Social Mundial - Capítulo Foro de Salud y Seguridad Social y del Movimiento por la Salud de los Pueblos./ Director del Centro de Educación y Salud "Daniel Alcides Carrión" – CESDAC /GerontoVida.



Convocado a una “Mesa Técnica de Salud”, para evaluar la calidad de las atenciones de los pacientes en los Hospitales del país, pero donde el principal protagonista resulta ser la Sociedad Nacional de Industrias, y no se convoca en ella, ni al Colegio Químico Farmacéutico, ni a las Organizaciones Sociales de la Comunidad, ambos integrantes del Consejo Nacional, y que representan por un lado al grupo profesional que por excelencia conoce y maneja el tema de medicamentos, y por el otro, deben ser los pacientes y usuarios de los servicios de salud, los primeros convocados ante cualquier iniciativa que pretenda mejorar la calidad de su propia atención.

Colaboración con Indecopi:

El Minsa apoya las sanciones impuestas por el Indecopi (Comisión de Defensa de la Libre Competencia) contra 13 empresas y 5 ejecutivos, que incluyeron multas significativas por concertar precios y manipular licitaciones.

Antecedentes relevantes:

En años anteriores (2016), ya se había sancionado a cadenas de farmacias (como Inkafarma, Mifarma, entre otras) por

concertación de precios de venta al público.

En esa ocasión, INDECOPI determinó la existencia de acuerdos colusorios horizontales, consistentes en:

- Coordinación de precios de venta.
- Eliminación de promociones y descuentos reales.
- Intercambio de información sensible entre competidores.

Medicamentos afectados:

Incluyeron medicamentos de uso masivo y esencial:

- Antibióticos.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Medicamentos para enfermedades crónicas (hipertensión, infecciones, dolor persistente).

La conducta fue calificada como infracción muy grave, al tratarse de colusión horizontal con efectos directos en consumidores finales.

En esa oportunidad se acumularon pruebas en relación a:

- Correos electrónicos internos.
- Comunicaciones entre ejecutivos.

- Patrones paralelos e injustificados de precios.

Igualmente, en esa ocasión se multó a las empresas implicadas en la concertación de precios con multas acumuladas superiores a S/ 58 millones, y el reconocimiento formal de la existencia de un cártel.

Los hechos en una línea de tiempo institucional sería:

- 2008–2011: Ejecución de las prácticas colusorias.
- 2012–2015: Inicio de investigaciones y recopilación de pruebas por INDECOPI.
- 2016–2018: Procedimientos administrativos sancionadores.
- 2018–2019: Emisión de resoluciones finales y multas.
- Posterior a 2019: Debate público sobre regulación de precios y acceso a medicamentos.

El cártel vulneró el derecho a la salud al incrementar artificialmente los precios y restringir el acceso económico a medicamentos esenciales. Se afectó a poblaciones como Personas adultas mayores, Pacientes con enfermedades crónicas, hogares de bajos ingresos.

Como observamos, el Estado, y el Minsa en su representación tienen la obligación de:

- Respetar: evitar prácticas que interfieran con el acceso a la salud.
- Proteger: prevenir abusos del sector privado.
- Garantizar: asegurar disponibilidad y asequibilidad de medicamentos.

Expediente 004-2024/CLC

Resolución 213-2025/CLC-INDECOPI

14 de noviembre de 2025

VISTOS

La Resolución 048-2024/DLC-INDECOPI del 11 de julio de 2024 (en adelante, la Resolución de Inicio), los descargos de las partes a la Resolución de Inicio, los escritos y documentos presentados durante el periodo probatorio, el Informe Técnico 000026-2025-DLC/INDECOPI del 21 de mayo de 2025 (en adelante, el Informe Técnico), los escritos de alegatos al Informe Técnico, la audiencia de Informe Oral llevada a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2025, los alegatos finales y las demás actuaciones del procedimiento; y,

I. ANTECEDENTES

1. Como parte de sus actividades de investigación de posibles conductas anticompetitivas, entre setiembre de 2021 y julio de 2022, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (en adelante, la Dirección¹) realizó una serie de visitas de inspección en las oficinas de, entre otras, las siguientes empresas:

Finalmente podemos indicar que se requiere:

- Fortalecer la fiscalización permanente del mercado farmacéutico.
- Evaluar mecanismos de regulación de precios de medicamentos esenciales.
- Incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas de competencia.
- Desarrollar estrategias de compra pública y genéricos accesibles.

El caso actual de 2025 se distingue por centrarse en la corrupción en compras estatales de medicamentos.

**Resolución 213-2025/CLC-INDECOPI <https://bit.ly/3XaTbi7>
1483 páginas de la Resolución de INDECOPI**

Por todo ello se evidencia que:

- Se mantienen fallas estructurales de regulación del mercado farmacéutico.
- Se genera un impacto negativo en la adherencia a tratamientos.
- Y se pone en riesgo de agravamiento de enfermedades por falta de acceso oportuno.

El medicamento no puede ser tratado únicamente como bien comercial, sino como insumo esencial para la vida y el bienestar.

En conclusión, la generación de cárteles dentro de los procesos de compra de medicamentos, y posiblemente también en la compra de otros insumos, y equipos de salud constituye una grave violación a la libre competencia y al derecho a la salud. La intervención de INDECOPI fue jurídicamente relevante, pero insuficiente para reparar integralmente el daño social. Se requiere fortalecer la regulación, transparencia de precios y políticas públicas de acceso a medicamentos.



El Indecopi sanciona cártel de medicamentos, integrado por 13 empresas, con más de S/ 500 millones.



Encuentra la noticia completa en nuestra web